



RUC: 0968574970001

San Jacinto, 22 de febrero del 2024

CONVOCATORIA

**Sr. Héctor Escobar
VOCAL PRINCIPAL
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION**

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte de quien preside el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto.

En cumplimiento de las fases del Proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto convoco a usted a sesión donde se designa a los representantes del Sistema de Participación ciudadana ha conformar el equipo técnico para el proceso de Rendición de Cuentas del 2023, mediante resolución.



JUAN CARLOS CABRERA
BERMÚDEZ

**Fecha: 23 de febrero del 2024
Lugar: Auditorio del GAD Parroquial
Hora: 14H00**

**Sr. Juan Carlos Cabrera Bermúdez
PRESIDENTA
GAD PARROQUIAL SAN JACINTO**



RUC: 0968574970001

San Jacinto, 22 de febrero del 2024

CONVOCATORIA

Sra. Haylis Prado
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte de quien preside el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto.

En cumplimiento de las fases del Proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto convoco a usted a sesión donde se designa a los representantes del Sistema de Participación ciudadana ha conformar el equipo técnico para el proceso de Rendición de Cuentas del 2023, mediante resolución.

Fecha: 23 de febrero del 2024
Lugar: Auditorio del GAD Parroquial
Hora: 14H00


Sr. Juan Carlos Cabrera Bermúdez
PRESIDENTA
GAD PARROQUIAL SAN JACINTO



pág. 2



RUC: 0968574970001

San Jacinto, 22 de febrero del 2024

CONVOCATORIA

Sra. Jacinta Espinoza
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte de quien preside el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto.

En cumplimiento de las fases del Proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto convoco a usted a sesión donde se designa a los representantes del Sistema de Participación ciudadana ha conformar el equipo técnico para el proceso de Rendición de Cuentas del 2023, mediante resolución.

Fecha: 23 de febrero del 2024
Lugar: Auditorio del GAD Parroquial
Hora: 14H00


Sr. Juan Carlos Cabrera Bermúdez
PRESIDENTA
GAD PARROQUIAL SAN JACINTO





RUC: 0968574970001

San Jacinto, 22 de febrero del 2024

CONVOCATORIA

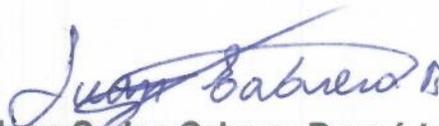
Sr. Juan Carlos Guerrero
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte de quien preside el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto.

En cumplimiento de las fases del Proceso de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto convoco a usted a sesión donde se designa a los representantes del Sistema de Participación ciudadana ha conformar el equipo técnico para el proceso de Rendición de Cuentas del 2023, mediante resolución.

Fecha: 23 de febrero del 2024
Lugar: Auditorio del GAD Parroquial
Hora: 14H00


Sr. Juan Carlos Cabrera Bermúdez
PRESIDENTA
GAD PARROQUIAL SAN JACINTO

Recibido
24/02/23

Don Quien Este





RUC: 0968574970001

**PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2023
REGISTRO DE ASISTENCIA**

FECHA: 23 de febrero del 2023

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Carlos Cabrera	PRESIDENTE GAD PARROQUIAL	
Hector Escobar	VOCAL PRINCIPAL MIEMBRO DE LA COMISION DE PLANIFICACION GAD PARROQUIAL SAN AJACINTO	
Melissa Guerrero	SECRETARIA TESORERA GAD PARROQUIAL SAN JACINTO	
Haylis Prado	MIEMBRO DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO POR LA CIUDADANIA	
Jacinta Espinoza	MIEMBRO DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO POR LA CIUDADANIA	
Juan Carlos Guerrero	MIEMBRO DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO POR LA CIUDADANIA	

Sr. Juan Carlos Cabrera

PRESIDENTE

GAD. PARROQUIAL SAN JACINTO

CPA. Melissa Guerrero

SECRETARIA-TESORERA

GAD. PARROQUIAL SAN JACINTO

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

RESOLUCIÓN Nro. CP-PP-2024-0001

CONCEJO DE PLANIFICACION

CONSIDERANDO

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad";

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social";

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación";

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las GG/PP CPCS-PLE-SG-031-O-2023-0176/13-12-2023 Página 3 de 8 responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";



RUC: 0968574970001

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales";

Que, el 9 de agosto de 2023, mediante la Resolución CPCCS-PLE-SG-013-O2023- 0080, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispuso: "Artículo 1.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conformará Mesas de Trabajo para el tratamiento de los proyectos de emisión, reforma y codificación de los Estatutos, Reglamentos (...) ante la solicitud de reforma, emisión y codificación efectuada por las Consejeras y Consejeros. Artículo 2.- Las Mesas de Trabajo estarán integradas por las Consejeras y Consejeros o sus delegados/as, el Coordinador/a Técnico o su delegado/a, el Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o su delegado/a, así como los representantes o sus delegados de las distintas áreas del Consejo donde tenga incidencia directa el cuerpo normativo respectivo. Artículo 3: Las Mesas de Trabajo serán convocadas por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, donde se procederá a la construcción, análisis y sistematización de los distintos cuerpos normativos, para posterior remisión para el conocimiento y aprobación por parte del Pleno del CPCCS, con el respectivo informe de factibilidad del proyecto normativo";

Que, el 22 de noviembre de 2023, mediante la Resolución CPCCS-PLE-SG-028-O- 2023-162, el Pleno del CPCCS dispuso: "Art. 2. Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la conformación de la mesa de trabajo para el análisis y sistematización del proyecto de reforma del artículo 20 del 'REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS', con las áreas de incidencia del cuerpo normativo, como determina la Resolución CPCCS-PLE-SG-013-O-2023-0080";

Que, mediante Asamblea Parroquial del Sistema de participación local, la ciudadanía participante de manera democrática eligió a los miembros ciudadanos que integran la instancia de participación denominada Consejo de planificación local, de la misma manera por parte del GAD Parroquial se designaron a los demás integrantes de esta instancia en concordancia con el artículo 28 del Código orgánico de planificación y finanzas públicas - COPFP.

Que, mediante OFICIO N. GADPSJ-P-2023-022-O, suscrito por el señor Juan Carlos Cabrera Bermúdez, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto Parroquial informa al Consejo de Planificación y Presupuesto quien va ha integrar el equipo Técnico por parte del GAD Parroquial para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023.

Que, en sesión del viernes 23 de febrero del 2024, se reúne el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto para designar a los representantes del equipo técnico para el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023.



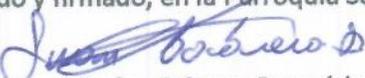
RUC: 0968574970001

RESUELVE

Artículo 1.- Los miembros que conformaran el equipo técnico en representación de la ciudadanía a el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto son la señora Haylis Prado, señora Jacinta Espinoza y señor Juan Carlos Guerrero.

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

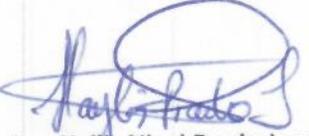
Dado y firmado, en la Parroquia San Jacinto a los 23 días de febrero del 2024.

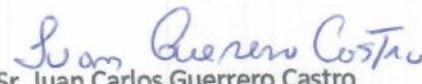

Sr. Juan Carlos Cabrera Bermúdez
Presidente

Sr. Héctor Jardel Escobar Prado
Vocal Principal


CPA. Melissa Guerrero Burgos
Técnico AD


Sra. Jacinta Elizabeth Espinoza Montero
Ciudadano


Sra. Haylis Nicol Prado Jurado
Ciudadano


Sr. Juan Carlos Guerrero Castro
Ciudadano